



EXP	0566482
DOC	1575046

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0115 - 2022/MPH-H.

Huacho, 29 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe N° 0391-2022-OPEPYE/MPH de fecha 28.04.2022, Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística; Informe N°0454-2022-OGPPI/MPH de fecha 28.04.2022, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Proveído N° 0335-2022-ALC/MPH de fecha 29.04.2022;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N°078-2022-EF de fecha 26.04.2022 se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 235 921 609,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de 162 Gobiernos Locales, para financiar la ejecución del mantenimiento en la Red Vial Vecinal, en el marco del artículo 22 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo al "Fondo para el mantenimiento de caminos rurales", en el cual la Municipalidad Provincial de Huaura tiene una transferencia financiera por el monto total de S/. 743,066.00.

Que, mediante Informe N° 0391-2022-PEPYE/MPH de fecha 04.04.2022 el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, informa que se ha trasferido a favor de nuestra institución edil conforme a lo antes precisado, la suma de S/. 743,066.00 de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:

PLIEGO:

CATEGORIA PRESUPUESTARIA:

PRODUCTO:

ACTIVIDAD:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO I:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE.

3000133: CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL

5006373 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA.

RECURSOS ORDINARIOS.

GASTO CORRIENTE

2.3 BIENES Y SERVICIOS

TOTAL PLIEGO

S/. 743,066.00

S/. 743,066.00

Que, mediante Informe N° 0454-2022-OGPPI/MPH de fecha 28.04.2022 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, precisa que se deberá proceder en cumplimiento de la disposición que emana de la DIRECTIVA N° 0007-2020- EF/50.01 "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA", ASÍ COMO SUS ANEXOS, MODELOS Y FICHA Y OTRAS DISPOSICIONES", menciona en el Artículo 18°. TRANSFERENCIAS FINANCIERAS, Numeral 18.2. Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0115 - 2022/MPH-H.

fuelle de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en u

na fuente de financiamiento distinta. Asimismo, de acuerdo al Numeral 18.3. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DESAGREGACION DE LA TRANSFERENCIA AUTORIZADA mediante DECRETO SUPREMO N°078-2022-EF, a favor del Pliego 301371 Municipalidad Provincial de Huaura por la suma de S/. 473,066.00, transferencia destinada para financiar la ejecución del mantenimiento en la Red Vial Vecinal, en el marco del artículo 22 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo al "Fondo para el mantenimiento de caminos rurales", desagregación que se detalla en la Nota Presupuestal N° 0000000585, emitida por la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE LA NOTA PRESUPUESTAL N° 0000000585, emitida por la jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la remisión de la copia de la presente Resolución ante las instancias respectivas conforme a la norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.E.
GM/OGPM/
OPEYPE/OTIC
Archivo.